



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO

153.^a REUNIÓN

GINEBRA, 31 DE MAYO DE 2023

**DECISIONES
ANEXOS**

**GINEBRA
2023**

SIGLAS

Entre las siglas empleadas en la documentación de la OMS figuran las siguientes:

ACNUR	– Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	OMSA	– Organización Mundial de Sanidad Animal
ASEAN	– Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	ONUDI	– Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
CIIC	– Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer	ONUSIDA	– Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
FAO	– Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	OPS	– Organización Panamericana de la Salud
FIDA	– Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	PMA	– Programa Mundial de Alimentos
FMI	– Fondo Monetario Internacional	PNUD	– Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
JIFE	– Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	PNUMA	– Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
OACI	– Organización de Aviación Civil Internacional	UIT	– Unión Internacional de Telecomunicaciones
OCDE	– Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	UNCTAD	– Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
OIEA	– Organismo Internacional de Energía Atómica	UNESCO	– Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OIM	– Organización Internacional para las Migraciones	UNFPA	– Fondo de Población de las Naciones Unidas
OIT	– Organización Internacional del Trabajo	UNICEF	– Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OMC	– Organización Mundial del Comercio	UNODC	– Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OMI	– Organización Marítima Internacional	UNRWA	– Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OMM	– Organización Meteorológica Mundial		
OMPI	– Organización Mundial de la Propiedad Intelectual		

Las denominaciones empleadas en este volumen y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La denominación «país o zona» que figura en los títulos de los cuadros abarca países, territorios, ciudades o zonas.

INTRODUCCIÓN

La 153.^a reunión del Consejo Ejecutivo se celebró en la Sede de la OMS, en Ginebra, el 31 de mayo de 2023.¹

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud eligió 10 Estados Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo² en sustitución de aquellos cuyo mandato había expirado,³ con lo cual la nueva composición del Consejo es la siguiente:

País que ha designado al miembro del Consejo	Mandato pendiente⁴	País que ha designado al miembro del Consejo	Mandato pendiente⁴
Afganistán	1 año	Malasia.....	1 año
Australia	3 años	Maldivas	2 años
Barbados.....	3 años	Marruecos	2 años
Belarús.....	1 año	Micronesia (Estados Federados de).....	2 años
Brasil	2 años	Paraguay	1 año
Camerún	3 años	Perú	1 año
Canadá.....	2 años	Qatar	3 años
China	2 años	República Árabe Siria.....	1 año
Comoras	3 años	República Popular Democrática de Corea	3 años
Dinamarca	1 año	República de Moldova.....	2 años
Eslovaquia	2 años	Rwanda	1 año
Eslovenia	1 año	Senegal.....	2 años
Estados Unidos de América	2 años	Suiza	3 años
Etiopía	2 años	Timor-Leste	1 año
Francia.....	1 año	Togo.....	3 años
Japón.....	1 año	Ucrania.....	3 años
Lesotho.....	3 años	Yemen.....	2 años

La lista de miembros y otros participantes figura en el documento EB153/DIV./1.

¹ Decisión EB152(21) (2023).

² Decisión WHA76(7) (2023).

³ Los miembros salientes habían sido designados por Botswana, Colombia, Federación de Rusia, Ghana, Guinea-Bissau, India, Madagascar, Omán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea (véase la decisión WHA73(5) (2020)).

⁴ En la fecha de clausura de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud.



ÍNDICE

	Página
Introducción	iii
Orden del día	vii
Lista de documentos	ix
Comités	xi

DECISIONES

Decisiones

EB153(1)	Oficina de Servicios de Supervisión Interna	3
EB153(2)	Plantilla y cronograma recomendado para proponer resoluciones y decisiones	3
EB153(3)	Labor futura para reformar el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración.....	5
EB153(4)	Elección de la Mesa del Consejo durante el periodo entre reuniones	6
EB153(5)	Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo.....	7
EB153(6)	Composición del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias	7
EB153(7)	Composición del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud	7
EB153(8)	Designación de representantes del Consejo Ejecutivo en la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud.....	8
EB153(9)	Lugar, fecha y duración de la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo y de los comités pertinentes del Consejo Ejecutivo.....	8
EB153(10)	Lugar, fecha y duración de la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud y de la 40.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo	8

ANEXOS

1.	Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra el Director General...	9
2.	Cronograma para proponer resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud para su examen por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 154.^a y 156.^a.....	17
3.	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo	20

ORDEN DEL DÍA¹

1. Elección del Presidente, Vicepresidentes y Relator
2. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
3. Resultados de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud
4. Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
5. Informe del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

6. Asuntos administrativos, de gobernanza y financieros
 - 6.1 Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS
 - 6.2 Implicaciones de la decisión EB152(29) (2023)
 - 6.3 Informe de evaluación anual
 - 6.4 Alianzas acogidas
 - [suprimido]
 - Informe sobre las alianzas acogidas
 - Examen de las alianzas acogidas
 - 6.5 Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes
 - 6.6 [suprimido]
 - 6.7 [suprimido]
7. Asuntos de personal
 - 7.1 Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
 - 7.2 [suprimido]
 - 7.3 Nombramiento del Auditor Interno

¹ Adoptado por el Consejo en su primera sesión (31 de mayo de 2023).

8. Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
9. Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud
10. Clausura de la reunión

LISTA DE DOCUMENTOS

EB153/1 Rev.1	Orden del día ¹
EB153/1 (anotado)	Orden del día provisional (anotado)
EB153/2	Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo ²
EB153/3	Informe del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias
EB153/4	Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS ³
EB153/4 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo ⁴
EB153/5	Implicaciones de la decisión EB152(29) (2023)
EB153/6	Informe de evaluación anual
EB153/7	Informe sobre las alianzas acogidas
EB153/8	Examen de las alianzas acogidas Examen del Observatorio Europeo sobre los Sistemas y las Políticas de Salud
EB153/9 y EB153/9 Add.1	Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes
EB153/10	Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
EB153/11 Rev.2	Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud
EB153/12	Nombramiento del Auditor Interno

¹ Véase la página vii.

² Véase el anexo 1.

³ Véase el anexo 2.

⁴ Véase el anexo 3.

Documentos de información

EB153/INF./1 Rev.1 Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS

Documentos varios

EB153/DIV./1 Lista de miembros y otros participantes (en inglés y francés)

EB153/DIV./2 Lista de decisiones

EB153/DIV./3 Lista de documentos

COMITÉS¹

Comité de Programa, Presupuesto y Administración²

Sra. Zhang Yang (China), Profesor Jozef Šuvada (Eslovaquia), Dra. Kerstin Vesna Petrič (Eslovenia, miembro *ex officio*), Sra. Barbara Divosajoy (Estados Unidos de América), Dra. Lia Tadesse Gebremedhin (Etiopía), Dr. Hiroki Nakatani (Japón), Profesor Zely Arivelo Randriamanantany (Madagascar), Sr. Khairy Jamaluddin (Malasia, miembro *ex officio*), Dra. Aishath Rishmee (Maldivas), Dr. Abdelkrim Meziane Bellefquih (Marruecos), Dr. Ahmed Mohammed Al Saidi (Omán), Dr. Jorge Antonio López Peña (Perú), Profesor Chris Whitty (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Sr. Narciso Fernandes (Timor-Leste),

38.ª reunión, 17-19 de mayo de 2023:³ Dra. A. Rishmee (Maldivas, Presidenta), Sr. Yong Feng (China, suplente de la Sra. Zhang Yang), Dra. L. T. Gebremedhin (Etiopía), Dr. E. Hinoshita (Japón, suplente del Dr. Y. Suzuki), Profesor F. M. Randriatsarafara (Madagascar, suplente del Profesor Z. A. Randriamanantany), Sr. O. Zniber (Marruecos, suplente del Dr. A. M. Bellefquih), Dr. Q. Al Salmi (Omán, suplente del Dr. H. A. H. Al Sabti), Sr. B. Roca-Rey Ros (Perú, suplente del Dr. R.G. Palomino), Profesor J. Šuvada (Eslovaquia), Dra. K. V. Petrič (Eslovenia, miembro *ex officio*), Sr. N. Fernandes (Timor-Leste), Sra. N. Smith (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suplente del Profesor C. Whitty) y Sra. B. De Rosa-Joynt (Estados Unidos de América).

¹ Se muestra la composición actual y los nombres de las personas que asistieron a la reunión a la que se hace referencia.

² Se muestra la composición determinada por el Consejo Ejecutivo en la decisión EB151(3) (2022), con un cambio de representante para los Estados Unidos de América, el Japón, Omán y el Perú.

³ Véase el documento EBPBAC38/DIV./1.

DECISIONES

ANEXOS

DECISIONES

EB153(1) Oficina de Servicios de Supervisión Interna

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,¹

Decidió:

- 1) pedir a los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS que celebren consultas oficiosas con los Estados Miembros sobre el proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS, a partir de la propuesta y el diagrama de flujo revisados recogidos en el anexo A del documento EBPBAC38/2,² y que informen sobre los resultados de dichas consultas al Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, por conducto de la 39.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración;
- 2) pedir al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión que siga colaborando con la Secretaría para perfilar con más detalle las disposiciones actuales de la carta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la OMS que rigen el proceso de investigación de los Directores de la Oficina en relación con posibles denuncias de conducta indebida, según sea necesario para describir un proceso integral, completo y adecuado que deberá observarse en esos casos.

(Primera sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(2) Plantilla y cronograma recomendado para proponer resoluciones y decisiones³

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre las cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS;⁴ habiendo establecido, en virtud de la decisión EB151(1) (2022), un Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS para que analice las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento, y formule recomendaciones; reconociendo la necesidad de abordar la importante labor preparatoria por parte de los Estados Miembros y la Secretaría en las semanas previas a las reuniones de los órganos deliberantes, y que los plazos para proponer nuevas resoluciones y decisiones al Consejo Ejecutivo que figuran

¹ Documento EB153/2.

² Véase el anexo 1.

³ Véanse en el anexo 3 las repercusiones financieras y administrativas de esta decisión para la Secretaría.

⁴ Documento EB153/4.

en el Reglamento Interior vigente pueden agudizar las exigencias a los Estados Miembros y a la Secretaría durante este periodo; y tomando conocimiento de su decisión EB152(15) (2023), en la que se pide al Director General que dé efecto a las recomendaciones del Grupo de Tareas en las que se proponen medidas antes de su examen por la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Decidió

- 1) tomar nota de que los Estados Miembros acordaron, al elaborar propuestas de resoluciones y decisiones de la Asamblea de la Salud para su examen por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 154.^a o 156.^a, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interior vigente, que no se ve modificado por la presente decisión:
 - a) demostrar su compromiso con mejores prácticas de gobernanza en el periodo previo a las reuniones de los órganos deliberantes, formulando propuestas de esa índole, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice del anexo 2 del documento EB153/4 y con los plazos ahí establecidos;¹
 - b) que, si esas propuestas no cumplen los plazos establecidos en dicho cronograma, el Estado Miembro autor de la propuesta compartirá con todos los Estados Miembros, por correo electrónico, los motivos por los cuales es urgente que la propuesta se examine en el ciclo actual y las consecuencias de retrasar el examen hasta el siguiente ciclo de los órganos deliberantes;
 - c) guiarse por una plantilla, que preparará la Secretaría, en la elaboración del proyecto preliminar de tales propuestas para la Asamblea de la Salud;
- 2) pedir al Director General que tenga a bien:
 - a) en preparación de las reuniones 154.^a y 156.^a del Consejo Ejecutivo, a más tardar a finales de septiembre de 2023 y de septiembre de 2024, respectivamente:
 - i) organizar la planificación y el apoyo de la Secretaría a los Estados Miembros en lo que respecta a la elaboración y el examen por los Estados Miembros de las resoluciones y/o decisiones propuestas, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice 2 del anexo del documento EB153/4;
 - ii) preparar una plantilla para orientar a los Estados Miembros en la preparación de las resoluciones y/o decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y distribuirla entre los Estados Miembros, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice del anexo 2 del documento EB153/4;
 - iii) elaborar y mantener una lista de verificación para orientar a los Estados Miembros en la preparación de resoluciones y/o decisiones (entre otras cosas, para abordar las duplicaciones y/o las sinergias con otras resoluciones o decisiones, así como la aplicabilidad de las cláusulas de extinción) y distribuirla de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice del anexo 2 del documento EB153/4;
 - b) después de la 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo, y nuevamente después de la 156.^a reunión del Consejo Ejecutivo, invitar a los Estados Miembros a responder a un

¹ Véase el anexo 2.

cuestionario escrito a fin de evaluar sus experiencias con el uso de las plantillas, el cronograma y la lista de verificación mencionados;

c) a más tardar a finales de marzo de 2024, presentar los resultados del cuestionario, en lo que respecta a la 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros para su información;

d) preparar un informe para su examen por el Consejo Ejecutivo, en su 157.^a reunión, que incluya los resultados de los cuestionarios relativos a las reuniones 154.^a y 156.^a del Consejo Ejecutivo y preparar un informe para su examen por el Consejo Ejecutivo, en su 158.^a reunión, que incluya orientaciones sobre los pasos requeridos (como, potencialmente, cambios en el Reglamento Interior) para hacer avanzar la preparación de los proyectos de resolución y/o de los proyectos de decisión de los Estados Miembros para su examen por el Consejo Ejecutivo y su recomendación a la Asamblea de la Salud;

e) al abordar las recomendaciones del Grupo de Tareas, elaborar un plan de proyecto que incluya los costos asociados con miras a la aplicación de soluciones digitales para las interacciones de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros, incluida una opción para una base de datos en línea de las resoluciones y las decisiones de la OMS que permita realizar búsquedas.

(Primera sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(3) Labor futura para reformar el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración¹

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre las cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS;² reconociendo la decisión EB152(15) (2023), en particular la petición formulada al Director General en los párrafos 1 *a*) a 1 *i*); y aguardando con interés recibir los informes pertinentes en la 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo por conducto de la 39.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración,

Decidió:

- 1) acoger con beneplácito las propuestas relativas a la determinación de un umbral financiero para un control adicional de nuevas iniciativas y programas, así como a la reforma del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración;
- 2) tomar nota de la necesidad de celebrar consultas oficiosas con los Estados Miembros para ultimar las propuestas señaladas en el párrafo 1, así como las solicitadas en el párrafo 2 *a*) de la decisión EB152(15), de un proyecto de decisión para decidir un plazo aceptable para la publicación de los informes en todos los idiomas oficiales antes de las reuniones de los órganos deliberantes;
- 3) pedir a los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas que, según proceda y cuando estén disponibles, continúen las consultas oficiosas con los Estados Miembros mencionadas en los párrafos

¹ Véanse en el anexo 3 las repercusiones financieras y administrativas de esta decisión para la Secretaría.

² Documento EB153/4.

1 y 2 de la presente decisión y presenten un informe al Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión por conducto de la 39.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

(Primera sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(4) Elección de la Mesa del Consejo durante el periodo entre reuniones

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los artículos 13 y 17 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (en adelante «el Reglamento Interior») sobre la elección de la Mesa del Consejo por el Consejo Ejecutivo y sobre la sustitución del Presidente del Consejo cuando por algún motivo no pudiera terminar el periodo de su mandato; observando que en el artículo 17 del Reglamento Interior no se prescribe un mecanismo para elegir, durante el periodo entre reuniones del Consejo Ejecutivo, a los Vicepresidentes y al Relator del Consejo en el caso de que no puedan terminar el periodo de su mandato; y reconociendo que es necesario definir un proceso entre reuniones que establezca un mecanismo adecuado para que el Consejo Ejecutivo elija a un Vicepresidente o un Relator que respete la independencia de cada Región de la OMS para definir su propio procedimiento de selección de Vicepresidente o Relator del Consejo,

Decidió adoptar el procedimiento escrito de aprobación tácita para elegir a un Vicepresidente o un Relator durante el periodo entre reuniones del Consejo Ejecutivo que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE APROBACIÓN TÁCITA

1. El Estado Miembro interesado notificará al Director General y a la oficina regional pertinente que un Vicepresidente o un Relator no puede terminar el periodo de su mandato.
2. El Director General y la oficina regional pertinente enviarán una confirmación al Estado Miembro interesado de que se ha recibido la notificación.
3. La oficina regional pertinente de la OMS, utilizando cualesquiera procesos o disposiciones aplicables en esa región concreta, determinará —preferiblemente en un plazo de 30 días, pero a más tardar en un plazo de 45 días, contados a partir de la recepción de la información indicada en el párrafo 1— un nuevo candidato a Vicepresidente o Relator del Consejo, y comunicará al Director General el nombre del candidato propuesto como Vicepresidente o Relator del Consejo.
4. Dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la información relativa a la persona determinada por la región pertinente como Vicepresidente o Relator, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo Ejecutivo, transmitirá el nombre del candidato propuesto para Vicepresidente o Relator del Consejo a los otros miembros del Consejo Ejecutivo, para que se le considere candidato a la elección con arreglo a un procedimiento escrito de aprobación tácita. En esa comunicación se fijará también una fecha para la recepción de objeciones. Toda objeción se comunicará por escrito y se dirigirá al Director General. La fecha de recepción de las objeciones será de 14 días a partir de la fecha del envío de la comunicación.
5. Si en la fecha fijada no se ha recibido ninguna objeción por escrito de ningún miembro del Consejo Ejecutivo, se considerará que el candidato propuesto ha sido elegido Vicepresidente o Relator del Consejo.

6. En caso de que se reciban una o más objeciones por escrito de un miembro del Consejo Ejecutivo antes de la fecha fijada, el candidato no será considerado el nuevo Vicepresidente o Relator del Consejo durante el periodo entre reuniones y la elección se aplazará hasta la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo.

7. El Director General comunicará el resultado del procedimiento escrito de aprobación tácita a todos los Estados Miembros tan pronto como sea posible después de la fecha fijada para la recepción de objeciones a que se hace referencia en el párrafo 4.

(Primera sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(5) Composición del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,¹ nombró miembros del Comité de Programa, Presupuesto y Administración a la Dra. Marie Khémesse Ngom Ndiaye (Senegal), el Dr. Pak Jong Min (República Popular Democrática de Corea), la Dra. Ala Nemerenco (República de Moldova), el Dr. Salih Ali Al-Marri (Qatar) y el Sr. Blair Exell (Australia) por un periodo de dos años o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo, si estas concluyen antes, además de a la Dra. Lia Tadesse Gebremedhin (Etiopía), la Dra. Rosa Gutiérrez Palomino (Perú), la Sra. Barbara De Rosa-Joynt (Estados Unidos de América), la Sra. Aishath Rishmee (Maldivas), el Profesor Jozef Šuvada (Eslovaquia), el Dr. Abdelkrim Meziane Bellefquih (Marruecos) y la Sra. Yang Zhang (China), que ya formaban parte del Comité. La Dra. Hanan Mohamed Al Kuwari (Qatar), Presidenta del Consejo y el Dr. Sabin Nsanzimana (Rwanda), Vicepresidente del Consejo, fueron nombrados miembros *ex officio*. Se dio por entendido que si alguno de los miembros del Comité no pudiera asistir a las sesiones —excepto los dos miembros *ex officio*—, su sustituto o el miembro suplente del Consejo designado por el Gobierno correspondiente, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, participaría en la labor del Comité.

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(6) Composición del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes sobre los comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes,¹ nombró miembros del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias al Sr. Selibe Mochoboroane (Lesotho) y al Sr. Ahmed Naseem (Maldivas).

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(7) Composición del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud, nombró al Dr. Abdelkrim Meziane Bellefquih (Marruecos) miembro del Comité de Selección de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud por el tiempo que duren sus funciones en el Consejo Ejecutivo, además del Presidente del Consejo, que es miembro *ex officio*. Se dio por entendido que si el Dr. Bellefquih no pudiera asistir a las sesiones, su sustituto o el miembro suplente

¹ Documentos EB153/9 y EB153/9 Add.1.

del Consejo designado por el Gobierno correspondiente, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, participaría en la labor del Comité de Selección de la Fundación.

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(8) Designación de representantes del Consejo Ejecutivo en la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución EB59.R7 (1977), designó a su Presidenta, la Dra. Hanan Mohamed Al Kuwari (Qatar), y a sus tres primeros Vicepresidentes, el Dr. Sabin Nsanzimana (Rwanda), el Dr. Yasuhiro Suzuki (Japón) y la Dra. Odete Maria Freitas Belo (Timor-Leste), para que representasen al Consejo Ejecutivo en la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud. Se dio por entendido que si alguno de esos miembros no pudiera asistir a la Asamblea de la Salud, se podría pedir al otro Vicepresidente, el Dr. Julio César Borba Vargas (Paraguay), y a la Relatora, la Dra. Kerstin Vesna Petrič (Eslovenia), que representaran al Consejo.

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(9) Lugar, fecha y duración de la 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo y de los comités pertinentes del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo decidió que su 154.^a reunión se inaugurase el lunes 22 de enero de 2024 en la Sede de la OMS, en Ginebra, y se clausurase a más tardar el sábado 27 de enero de 2024. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 39.^a reunión del martes 16 de enero al viernes 19 de enero de 2024, en la Sede de la OMS, en Ginebra. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de esas reuniones, corresponde al Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, a la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, modificar las modalidades. El Consejo decidió además que el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias celebrase su tercera reunión el miércoles 13 de septiembre y el jueves 14 de septiembre de 2023, y su cuarta reunión el miércoles 17 de abril y el jueves 18 de abril de 2024, ambas en la Sede de la OMS, en Ginebra.

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

EB153(10) Lugar, fecha y duración de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud y de la 40.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo decidió que la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebrase en Ginebra, a partir del lunes 27 de mayo de 2024, y se clausurase a más tardar el sábado 1 de junio de 2024. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 40.^a reunión del miércoles 22 de mayo al viernes 24 de mayo de 2024, en la Sede de la OMS, en Ginebra. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de esas reuniones, corresponde al Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, a la Mesa del Consejo, en consulta con el Director General, modificar las modalidades.

(Segunda sesión, 31 de mayo de 2023)

ANEXO 1

PROCESO DE TRAMITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DENUNCIAS CONTRA EL DIRECTOR GENERAL¹

[EBPBAC38/2, anexo A – 3 de mayo de 2023]

A. Marco jurídico actual de la OMS

1. El procedimiento actual de la OMS para tramitar las denuncias contra su Director General se basa principalmente en las condiciones y disposiciones establecidas en el contrato del Director General. En el párrafo 7 del contrato se dispone que «La Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo y después de oír al Director General, tendrá derecho, por razones de gravedad excepcional que puedan redundar en perjuicio de los intereses de la Organización, a rescindir el presente Contrato dando el oportuno aviso por escrito con una antelación mínima de seis meses.».
2. Por lo tanto, la Asamblea Mundial de la Salud está facultada para rescindir el contrato del Director General sobre la base del único criterio establecido en el contrato, es decir, por razones de gravedad excepcional que pudieran perjudicar los intereses de la Organización.
3. Si bien el contrato no establece un procedimiento para tomar esa decisión, el Director General es el máximo funcionario administrativo y técnico de la OMS y también es un miembro del personal. Como tal, está sujeto al Estatuto del Personal en la medida en que le sea aplicable. A este respecto, la jurisprudencia pertinente (Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo) establece que el derecho al debido proceso se extiende a los jefes ejecutivos de las organizaciones mediante un procedimiento que permita a la persona interesada defender eficazmente su caso ante un órgano independiente e imparcial (fallo núm. 2232 del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo). En la práctica, esto significa que, de conformidad con el Reglamento de Personal de la OMS, el jefe ejecutivo tiene derecho a ser informado de los cargos que se le imputan y hacer su descargo; también significa que cualquier decisión de rescisión del contrato se adoptará por motivos válidos.
4. La Secretaría adoptará las medidas óptimas para garantizar la gestión de posibles conflictos de intereses relacionados con las funciones de cualquier oficina o persona involucrada que apoye el proceso, en particular en lo que respecta al Director General. Además, de conformidad con el mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (CCEIS), su función es la de proporcionar asesoramiento y supervisión independientes.

B. Procedimiento propuesto

PASO 1: Recepción de denuncias, admisión

5. Cualquier persona puede presentar denuncias de posibles faltas de conducta relacionadas con el Director General por medio de diversos canales, incluidos, aunque no exclusivamente, los conductos internos de la OMS (p. ej., la línea directa para la protección de la integridad, la IOS, la Oficina de Ética,

¹ Véase la decisión EB153(1).

etc.) o directamente a las Presidencias del CCEIS o del Consejo Ejecutivo. Todas las denuncias se comunicarán a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (IOS) de la OMS para su examen inicial de admisión. Del mismo modo, la IOS comunicará inmediatamente a la Presidencia del CCEIS todas las denuncias que reciba.

6. Fase de admisión: La IOS llevará a cabo un examen *prima facie* de todas las denuncias con el fin de determinar si, en caso de estar fundamentadas, constituyen una violación del Estatuto del Personal y Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS, y si la información presentada es suficiente para considerar creíble la denuncia. La IOS comunicará todos los resultados de la admisión inicial a la Presidencia del CCEIS, incluida una descripción de los fundamentos.

PASO 2: Examen y determinación del examen preliminar, en caso necesario

7. La Presidencia del CCEIS consultará con el Comité para determinar si procede:

a) cerrar el caso (p. ej., debido al carácter frívolo de una acusación); o,

b) someter el caso a la consideración de la Mesa del Consejo Ejecutivo (Presidente, Vicepresidentes y Relator) cuando, sobre la base del examen *prima facie* de admisión, las pruebas iniciales de una denuncia fueran creíbles y constituyeran motivo de honda preocupación, y su constatación¹ pudiera constituir una violación del Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS. Teniendo en cuenta el asesoramiento del CCEIS, la Mesa del Consejo Ejecutivo determinará si es necesario realizar un examen preliminar para evaluar plenamente la importancia y exhaustividad de la información y su idoneidad para la OMS.

8. En lo que respecta a todas las denuncias cerradas, la Presidencia del CCEIS transmitirá periódicamente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo un informe oficioso resumido que se incluirá en los informes del CCEIS al PBAC.

9. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo determinara la necesidad de realizar un examen preliminar, la Presidencia del Consejo pedirá al CCEIS que recurra a una lista externa de investigadores/entidades de investigación independientes (aquí en lo sucesivo denominados los «investigadores») (con el apoyo básico de la Secretaría para su uso por el CCEIS) y pedirá a la Secretaría que tramite el contrato de adquisición. Los investigadores recopilarán información y determinarán, en su caso, si se justifica una investigación. Los investigadores informarán de sus conclusiones directamente a la Presidencia del CCEIS a los fines del control de la calidad, y la Presidencia del CCEIS transmitirá el informe del examen preliminar a la Mesa del Consejo Ejecutivo.

10. A los investigadores que realicen exámenes preliminares no se les permitirá realizar ninguna ulterior investigación oficial completa.

PASO 3: Proceder a una investigación independiente completa²

11. La Presidencia del CCEIS presentará las conclusiones de la admisión y sus orientaciones a la Mesa del Consejo Ejecutivo para *i*) iniciar directamente una investigación independiente (con arreglo al

¹ Se emplea el nivel de prueba exigido del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo («más allá de la duda razonable»).

² En este proceso habría que aplicar estrictas disposiciones de confidencialidad para no poner en peligro la investigación.

párrafo 7),¹ o ii) proporcionar cualquier asesoramiento necesario sobre los resultados de un examen preliminar, si este se realizó conforme a lo solicitado por la Mesa (párrafo 9).

a) Paso 3A. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo decidiera no iniciar una investigación (p. ej., en circunstancias de denuncias por motivos políticos carentes de fundamento, denuncias que, de ser fundadas, no constituirían razones de gravedad excepcional que pudieran redundar en perjuicio de los intereses de la Organización, elementos insuficientes para la investigación, denuncias ajenas al mandato de la Organización), el caso se cerraría y se informaría de ello al CCEIS.

b) Paso 3B. Si la Mesa del Consejo Ejecutivo determinara que existe justificación para una investigación,² presentaría la información pertinente al Consejo Ejecutivo para que este adoptase una decisión. Por su parte, el Consejo Ejecutivo podría decidir no iniciar una investigación, tras lo cual el caso se cerraría.

12. La Mesa del Consejo Ejecutivo, en consulta con todos los miembros del Consejo, decidirá si aplica o no medidas provisionales, incluido el otorgamiento de licencia administrativa con o sin goce de sueldo, u otras medidas, según se considere pertinente (en función de criterios de decisión por los que se evalúen los riesgos en caso de que el Director General continúe ejerciendo funciones, tales como:

- a) preservar la integridad de la investigación;
- b) proteger al personal, incluido el denunciante o los posibles testigos; o
- c) si la continuación del ejercicio de sus funciones tuviera consecuencias negativas importantes o planteara un grave riesgo para la reputación de la Organización).

Si se adoptara esa decisión, la Presidencia del Consejo Ejecutivo informaría de ello a la Presidencia de la Asamblea Mundial de la Salud. Si el Consejo Ejecutivo decidiera otorgar licencia administrativa al Director General, la Presidencia del Consejo notificaría al Director General acerca de la investigación pendiente y la adopción de medidas. De lo contrario, se notificaría al Director General en el marco del paso siguiente.

PASO 4: Solicitar/encargar una investigación

13. En los casos en que el Consejo Ejecutivo haya decidido que está justificado realizar una investigación, la Presidencia del Consejo Ejecutivo, en nombre de este, informará al CCEIS, a la Secretaría de la OMS y al Director General, y pedirá a la Presidencia del CCEIS que supervise la elaboración de un mandato para la investigación,³ la contratación de investigadores externos independientes y la ejecución de la investigación. La Mesa del Consejo Ejecutivo tendrá oportunidad de examinar el mandato de la investigación, y la Secretaría se encargará exclusivamente de la licitación, ejecución y supervisión administrativa de los eventuales contratos con investigadores externos, bajo la supervisión del CCEIS y

¹ A lo largo del proceso, el apoyo procedimental lo proporcionaría un pequeño equipo (HRT/HPJ, Oficina Jurídica, Ética), de guardia y adscrito de ser necesario al CCEIS, que sintetizará cualquier consejo y lo transmitirá al Consejo Ejecutivo.

² Basándose en el consejo proporcionado por la Presidencia del CCEIS, que reflejará el examen de admisión y/o cualquier examen preliminar que se haya realizado.

³ El mandato estará basado en la práctica profesional aceptada para la investigación y, por lo general, incluirá la responsabilidad de reunir pruebas, analizarlas y presentar resultados y conclusiones en cuanto a la fundamentación de las acusaciones (es decir, si la evidencia posee la capacidad probatoria requerida), los cuales se presentarán en un informe de investigación.

teniendo en cuenta sus aportaciones.¹ La Presidencia del Consejo Ejecutivo informará al Director General de la investigación pendiente.

14. Los investigadores informarán de sus resultados y conclusiones directamente a la Presidencia del CCEIS, a fin de garantizar su propia independencia y conforme a la función supervisora que corresponde a este órgano.

PASO 5: Informe de investigación, decisiones del Comité Ejecutivo, notificación de cargos

15. La Presidencia del CCEIS informa a la Mesa del Comité Ejecutivo de las conclusiones de la investigación y le hace llegar el informe de investigación, junto con sus observaciones y recomendaciones. Una vez recibido el informe de investigación, la Presidencia del Comité Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Comité Ejecutivo, examina las conclusiones.

16. En los casos en que el informe de investigación determine que las pruebas no corroboran las denuncias o que estas podrían no constituir una falta de conducta,² la Presidencia del Comité Ejecutivo, previa consulta con la Mesa del Comité Ejecutivo, cierra el caso e informa al Comité Ejecutivo, al CCEIS y al Director General.

17. Si la Mesa del Comité Ejecutivo está de acuerdo con las conclusiones de la investigación, en el sentido de considerar que las denuncias están fundadas, al menos en parte, la Presidencia del Comité Ejecutivo iniciará el procedimiento disciplinario (es decir, la elaboración de una carta de presentación de cargos) de conformidad con el artículo 1130 del Reglamento del Personal.³ La Presidencia del Consejo Ejecutivo (con el apoyo del equipo especial de la OMS, en caso necesario) notificará los cargos al Director General y concederá un plazo de ocho (8) días naturales para la presentación de una respuesta por escrito.

18. Una vez recibida la respuesta a los cargos, cuando proceda, la Presidencia del Consejo Ejecutivo comunicará las conclusiones y la respuesta a todos los miembros del Consejo Ejecutivo en una reunión privada (ya sea ordinaria o extraordinaria), a más tardar 30 días después de la recepción de la respuesta del Director General a los cargos. Previa solicitud, el CCEIS puede asesorar al Comité Ejecutivo en relación con las conclusiones. El Comité Ejecutivo también puede solicitar el asesoramiento de otras oficinas independientes.

PASO 6: Decisión de la Asamblea de Salud

19. El Consejo Ejecutivo, una vez recibido el informe de la investigación y la respuesta del Director General a los cargos, recomendará a la Asamblea de la Salud:

- a) cerrar el caso, adoptando o no alguna medida; o

¹ Entre las tareas que puede llevar a cabo la Secretaría (con la colaboración del CCEIS) figuran la redacción de los mandatos, la difusión de las solicitudes de propuestas, la selección de los contratos, la negociación de los honorarios, la gestión y supervisión de la ejecución (incluidas las prórrogas necesarias) y la tramitación de los pagos. El CCEIS deberá examinar y aceptar los informes preliminares/finales antes de que se efectúe el pago final. La Secretaría también puede prestar apoyo al CCEIS para la creación de una lista de investigadores/entidades de investigación preseleccionados.

² Hasta el punto de constituir razones de excepcional gravedad que puedan redundar en perjuicio de los intereses de la Organización.

³ Nota: En los casos en los que esté implicado el Director General no tendrá lugar el examen del Comité Consultivo Mundial interno de la OMS (como sería el procedimiento normal en la OMS), dado que este depende del propio Director General.

b) considerar la posibilidad de aplicar medidas disciplinarias,¹ que podrían incluir la rescisión del contrato.

20. La Asamblea de la Salud ofrecerá al Director General la oportunidad de responder personalmente a los cargos (además de cualquier respuesta por escrito que se haya proporcionado previamente) en una reunión privada, ya sea ordinaria o extraordinaria, a la mayor brevedad posible.

21. Si la Asamblea de la Salud decide cerrar el caso, informará de ello oficialmente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo, al CCEIS y al Director General, e indicará si es necesario adoptar medidas específicas. Cuando se adopten medidas disciplinarias específicas, incluida la rescisión del contrato, la Asamblea de la Salud lo notificará oficialmente a la Presidencia del Consejo Ejecutivo, al CCEIS, a la Secretaría de la OMS y al Director General.

22. Disposiciones específicas:

a) **Presentación de informes a los Órganos Deliberantes.** Se prevén dos tipos de informes:

A. En la fase de admisión, la IOS informa inmediatamente a la Presidencia del CCEIS de todas las denuncias recibidas.

B. En cada reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo (dos veces al año), el CCEIS presentará estadísticas resumidas sobre el número de denuncias recibidas y las medidas adoptadas.

b) **Acceso de los Órganos Deliberantes al informe de investigación²**

Previa solicitud, se facilitará por medios confidenciales y seguros un informe debidamente redactado (para proteger la confidencialidad de todas las partes mencionadas), únicamente en su versión original inglesa.

c) **Procedimientos de votación o consenso del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud**

Estos procedimientos se ajustarán a las normas vigentes del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud.

d) **Protección de las partes, en particular contra las represalias**

Se aplicarán salvaguardias para proteger la confidencialidad de las partes a lo largo de todo el proceso (y del propio proceso de investigación siempre que sea posible y necesario), en particular a través de los marcos normativos y políticos pertinentes de la OMS. Entre estos últimos figura la política revisada de protección contra las represalias.³

e) **Plazos generales para la realización de una investigación**

Previa solicitud, el CCEIS proporcionará información actualizada sobre el estado del proceso. Se entiende que el proceso debe ser eficiente y, al mismo tiempo, minucioso y cuidadoso para respetar los derechos procesales de los implicados, llegar a una conclusión y

¹ De conformidad con el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal.

² Nota: El Director General solo recibiría el informe a través del procedimiento disciplinario.

³ Se elaborarán nuevas aclaraciones sobre la aplicación de la política para evitar conflictos de intereses y definir la autoridad decisoria en los casos en que esté implicado el Director General, teniendo en cuenta las funciones que le corresponden como responsable de la toma de decisiones.

proporcionar información suficiente para la posterior consideración y decisión de los Órganos Deliberantes.

f) **Disposiciones generales**

Todos los documentos proporcionados al Comité Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud para fundamentar sus decisiones se transmiten de forma estrictamente confidencial y únicamente estarán disponibles en formato electrónico y en su versión original en inglés.

C. Procedimientos operativos normalizados (aplicación) (PON)

23. Tras la aprobación del proceso por parte de los Estados Miembros, se espera que la Secretaría, en colaboración con el CCEIS, elabore PON más detallados con arreglo al Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal de la OMS, el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera. A continuación se indican algunos de ellos:

a) Criterios para el examen de admisión/*prima facie* y la evaluación razonada por parte de la IOS; y para la consideración por parte del CCEIS de su asesoramiento preliminar (dirigido a la Mesa del Consejo Ejecutivo) acerca de la necesidad de llevar a cabo un examen preliminar, así como para determinar lo que constituiría una acusación de carácter frívolo. Es decir, procedimientos operativos normalizados/criterios sobre lo que constituiría una denuncia creíble y una «honda preocupación» a los efectos de una posible infracción o infracciones del Estatuto del Personal y Reglamento de Personal y del Código de Conducta de la OMS.

b) Plantillas básicas de mandato para llevar a cabo un examen preliminar y una investigación completa.

c) Plazos indicativos para cada una de sus fases.

d) Disposiciones relativas a la confidencialidad.

e) Procesos y mecanismos de apoyo para llevar a cabo una investigación, por ejemplo, elaboración de mandatos, creación de una lista de entidades de investigación externas e independientes y de consultores expertos que puedan prestar asistencia al CCEIS (aparte de llevar a cabo investigaciones), y contratación de entidades de investigación (con arreglo a los reglamentos y normas de la OMS).

f) Disposiciones relativas a las licencias administrativas.

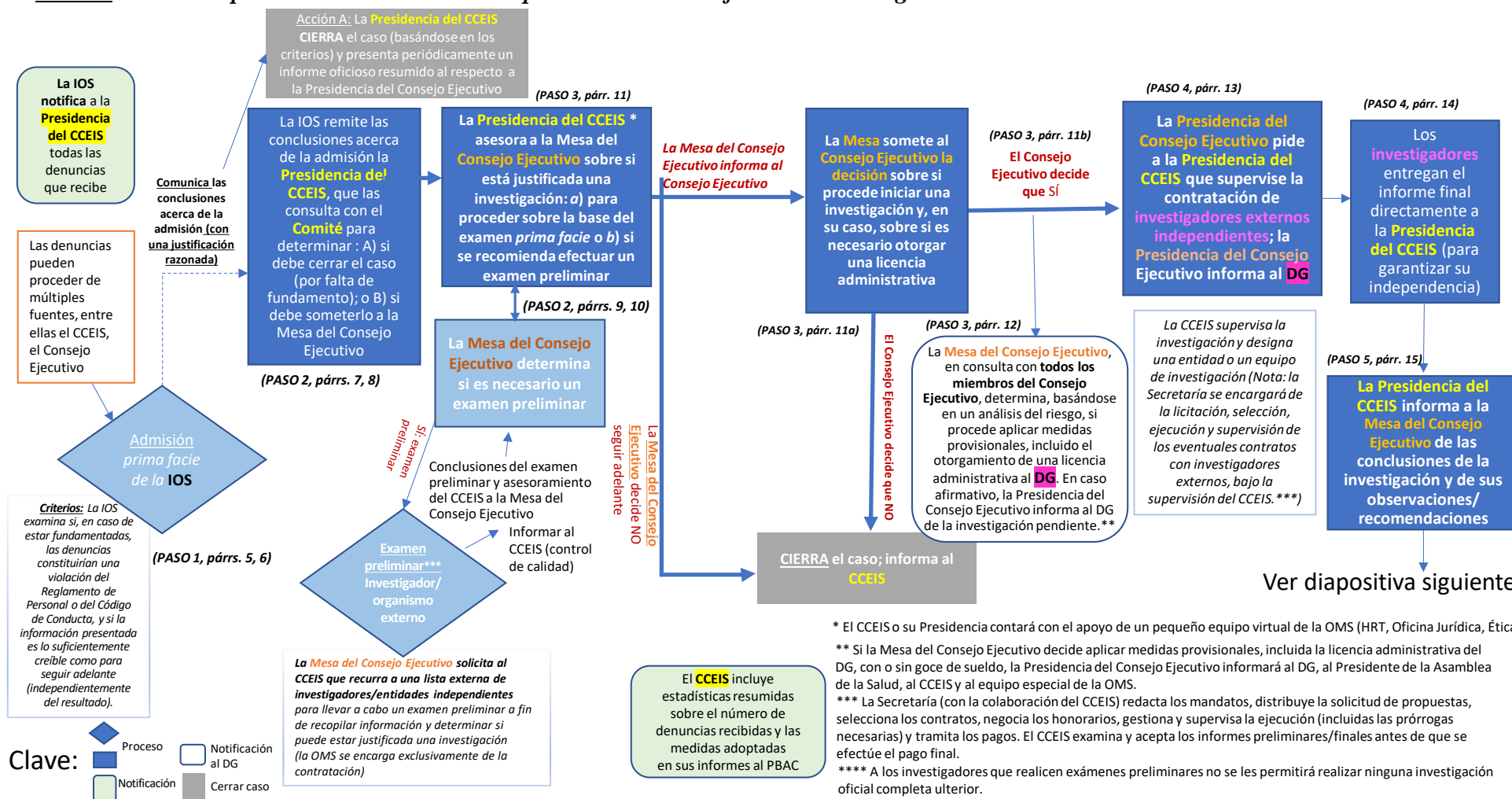
D. Diagrama de flujo

El siguiente diagrama de flujo ilustra los principales pasos descritos en este anexo.

Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra el jefe de la Organización

Parte 1. De la recepción de las denuncias a la presentación del informe de investigación

31 de marzo de 2023



* El CCEIS o su Presidencia contará con el apoyo de un pequeño equipo virtual de la OMS (HRT, Oficina Jurídica, Ética).

** Si la Mesa del Consejo Ejecutivo decide aplicar medidas provisionales, incluida la licencia administrativa del DG, con o sin goce de sueldo, la Presidencia del Consejo Ejecutivo informará al DG, al Presidente de la Asamblea de la Salud, al CCEIS y al equipo especial de la OMS.

*** La Secretaría (con la colaboración del CCEIS) redacta los mandatos, distribuye la solicitud de propuestas, selecciona los contratos, negocia los honorarios, gestiona y supervisa la ejecución (incluidas las prórrogas necesarias) y tramita los pagos. El CCEIS examina y acepta los informes preliminares/finales antes de que se efectúe el pago final.

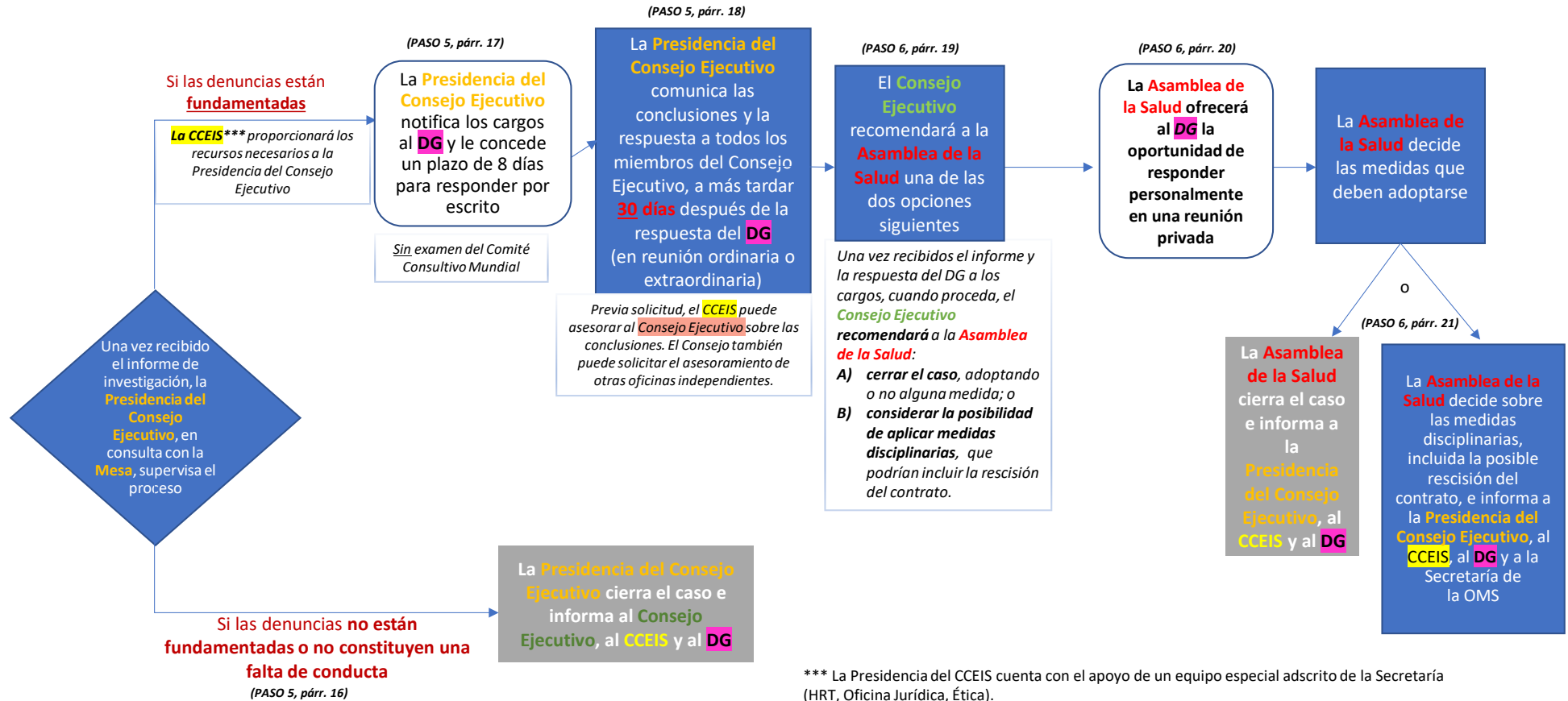
**** A los investigadores que realicen exámenes preliminares no se les permitirá realizar ninguna investigación oficial completa ulterior.

ANEXO 1

15

Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra el jefe de la Organización
Parte 2. De la recepción del informe de investigación a la decisión de la Asamblea de la Salud

31 de marzo de 2023



ANEXO 2

CRONOGRAMA PARA PROPONER RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD PARA SU EXAMEN POR EL CON- SEJO EJECUTIVO EN SUS REUNIONES 154.^a Y 156.^a¹

[EB153/4, apéndice del anexo 2 – 15 de mayo de 2023]

2. Acciones	3. Plazo típico/ recomendado	4. Fecha límite para su finalización
<p>0. Orientaciones preparatorias antes de las acciones de los Estados Miembros La Secretaría distribuye a los Estados Miembros: el cronograma; plantillas con orientaciones para las resoluciones y las decisiones; una lista de verificación de las orientaciones</p>	<p>5. Debe armonizarse con la distribución del proyecto de orden del día provisional del Consejo Ejecutivo</p>	<p>Para la 154.^a reunión: 1 de octubre de 2023</p> <p>Para la 156.^a reunión: 1 de octubre de 2024</p>
<p>1. Inicio del proceso (Los Estados Miembros pueden dar inicio al proceso en cualquier etapa y tan pronto como lo consideren necesario para dar cabida, entre otras cosas, a cualesquiera consultas internas y/o con las partes interesadas previstas)</p> <p>1.1 Uno o varios Estados Miembros deciden presentar un proyecto de resolución o decisión de la Asamblea de la Salud</p> <p>1.2 El principal Estado Miembro patrocinador se pondrá en contacto con la Secretaría para examinar el proceso y el instrumento</p> <p>1.3 El patrocinador principal se pondrá en contacto con la unidad técnica para analizar el contenido, incluida una evaluación de posibles duplicaciones/sinergias</p>	<p>Para la 154.^a reunión: principios de octubre de 2023</p> <p>Para la 156.^a reunión: principios de octubre de 2024</p>	
<p>2. Concepto y propuesta de proyecto preliminar</p> <p>2.1 El patrocinador principal elaborará un documento conceptual (que incluya, entre otras cosas: la contribución al Programa General de Trabajo pertinente; posibles duplicaciones y/o sinergias; una consideración relativa a la extinción) y lo distribuirá entre los Estados Miembros (se recomienda hacerlo antes de la preparación del proyecto preliminar)</p> <p>2.2 El patrocinador principal elaborará y presentará el texto del proyecto preliminar a la Secretaría para que se proceda a las estimaciones de costos iniciales</p>	<p>Para la 154.^a reunión: octubre de 2023</p> <p>Para la 156.^a reunión: octubre de 2024</p>	<p>Fecha límite de activación 1: Para la 154.^a reunión: 1 de noviembre de 2023</p> <p>Para la 156.^a reunión: 2 de noviembre de 2024</p>

¹ Véase la decisión EB153(2).

2. Acciones	3. Plazo típico/ recomendado	4. Fecha límite para su finalización
<p>3. Acciones en la fecha límite de activación</p> <p>La presentación del texto del proyecto preliminar para proceder al cálculo de costos (2.2) desencadenará lo siguiente:</p> <p>3.1 La Secretaría coordinará (con los patrocinadores principales) la programación, la reserva de salas, el apoyo técnico/logístico para las consultas. (Nota: Los patrocinadores principales que ya hayan completado el paso 2 pueden solicitar la programación, etc. en una etapa anterior)</p> <p>3.2 Se espera que la Secretaría ponga a disposición de los Estados Miembros (y/o publique en una plataforma segura) una lista completa de las resoluciones y decisiones propuestas que se hayan presentado dentro de la fecha límite de activación. Del mismo modo, los textos que se hayan presentado dentro de plazo se someterán a consultas, así como a la consideración de los órganos deliberantes</p>	<p>6.</p>	
<p>4. Consultas con los Estados Miembros</p> <p>4.1 La Secretaría publicará las fechas de las consultas oficiosas en la lista oficiosa en línea de reuniones intergubernamentales y proporcionará al patrocinador principal las credenciales para la conexión</p> <p>4.2 El patrocinador principal enviará a los Estados Miembros el proyecto preliminar, el cálculo de costos inicial y las invitaciones para las reuniones</p> <p>4.3 El patrocinador principal llevará a cabo consultas, con el apoyo en todo momento de la Secretaría (incluida la moderación, la edición de textos en pantalla, el cálculo de costos, el asesoramiento técnico y otro tipo de apoyo, según sea necesario)</p> <p>4.4 El patrocinador principal logrará un texto de consenso y lo finalizará con los copatrocinadores</p>	<p>Se tratará de finalizar las consultas para la 154.^a reunión a más tardar el 8 de diciembre de 2023</p> <p>Se tratará de finalizar las consultas para la 156.^a reunión a más tardar el 6 de diciembre de 2024</p>	
<p>5. Presentación del texto</p> <p>5.1 El patrocinador principal (o, si no se trata de un miembro del Consejo Ejecutivo, el copatrocinador que pertenezca al Consejo Ejecutivo) presentará el texto a la Secretaría (por correo electrónico, a la dirección: governanceunit@who.int)</p> <p>5.1.1 Se confirmará a los copatrocinadores por correo electrónico, a la dirección: cosponsorship@who.int</p> <p>Acciones en la fecha límite de activación 2:</p> <p>La presentación a GBS del texto consensuado (5.1) desencadenará lo siguiente:</p> <p>5.2 La Secretaría preparará un documento para la conferencia que contendrá la propuesta para su examen en todos los idiomas oficiales, así como la versión final del documento, en la que se destacarán las consecuencias financieras y administrativas pertinentes.</p>	<p>7.</p>	<p>Fecha límite de activación 2: Para la 154.^a reunión: 12 de enero de 2024</p> <p>Para la 156.^a reunión: 10 de enero de 2025</p>
<p>Acciones posteriores para información:</p>	<p>8.</p>	

2. Acciones	3. Plazo típico/ recomendado	4. Fecha límite para su finalización
<p>6. Consideración por los órganos deliberantes</p> <p>6.1 El Consejo Ejecutivo puede decidir si recomienda la propuesta para su adopción por la Asamblea Mundial de la Salud o indica que se requieren consultas adicionales.</p> <p>6.2 Si la Asamblea Mundial de la Salud la adopta, la Secretaría reflejará las repercusiones financieras de las resoluciones y las decisiones en la actualización posterior del presupuesto por programas, cuando proceda.</p>	<p>9. Reunión programada del órgano deliberante pertinente</p>	
<p>7. Evaluación y presentación de informes</p> <p>La Secretaría informa a los órganos deliberantes acerca de la aplicación (incluida la evaluación de los resultados) de la resolución o decisión, de conformidad con el mandato</p>	<p>10. Tres informes bienales durante un periodo de seis años</p>	

ANEXO 3

REPERCUSIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARÍA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO

[EB153/4 Add.1 – 30 de mayo de 2023]

Decisión EB153(2):	Plantilla y cronograma recomendado para proponer resoluciones y decisiones
Decisión EB153(3):	Labor futura para reformar el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración
A. Relación con el presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado	
1. Producto(s) del presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado en virtud del cual (o los cuales) se aplicarían estas decisiones:	<p>4.2.1. Se habrán mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGTy generar impacto de forma armonizada en los países, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas</p>
2. Breve justificación de por qué habría que considerar las decisiones, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado:	No se aplica.
3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado:	No se aplica.
4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar las decisiones:	<p>Siete meses. El presente cálculo de costos abarca el periodo que media entre las reuniones 153.^a y 154.^a del Consejo Ejecutivo, momento en que los Estados Miembros examinarán otro plan. Es importante observar que el cálculo de costos presentado aquí solo se refiere a las actividades iniciales relativas a la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros (según se solicitó en la decisión EB152(15) (2023)), y respecto de las cuales se presentará un plan completo a los Estados Miembros para su examen y aprobación en la 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo. Todavía no incluye los costos relacionados con la elaboración del plan del proyecto después de enero de 2024 requerido para aplicar todas las recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros, adoptadas por la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud. En las decisiones se hace un llamamiento a nuevas consultas y estrecha cooperación con los Estados Miembros y la presentación de un informe al Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, en enero de 2024. En esta reunión, el Consejo Ejecutivo podrá especificar a la Secretaría cambios o correcciones que</p>

reflejen la continuación de la elaboración de los entregables, cuyo costo se calcularía en ese momento.
B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de las decisiones
<p>1. Recursos presupuestados totales requeridos para aplicar las decisiones, en millones de US\$: US\$ 0,25 millones.</p>
<p>2.a Estimación de los recursos requeridos que pueden encuadrarse dentro del límite máximo del presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado, en millones de US\$: US\$ 0,25 millones.</p> <p>2.b Estimación de los recursos requeridos adicionales a los ya presupuestados en el presupuesto por programas revisado 2022-2023 aprobado, en millones de US\$: No se aplica.</p>
<p>3. Estimación de los recursos requeridos que vayan a presupuestarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$: No se aplica.</p>
<p>4. Estimación de los recursos requeridos que vayan a presupuestarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienes, en millones de US\$: No se aplica.</p>
<p>5. Recursos ya disponibles para financiar la aplicación de las decisiones en el bienio actual, en millones de US\$:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recursos disponibles para financiar las decisiones en el bienio actual: Ninguno. – Déficit de financiación restante para el bienio actual: US\$ 0,25 millones. – Estimación de los recursos que se están movilizand o actualmente, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual: No se aplica.

